BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 161, fecha: martes, 23 de Agosto de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 — BOP-GU-2022 - 2754

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 — BOP-GU-2022 - 2755

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES — BOP-GU-2022 - 2756

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE POR AUSENCIA — BOP-GU-2022 - 2757

AYUNTAMIENTO DE OREA

INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO — BOP-GU-2022 - 2758

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 17/08/2022, DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA, POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERROS Y SUELTAS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y POR RECINTOS URBANOS DE TORIJA Y REBOLLOSA DE HITA — BOP-GU-2022 - 2759

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/2022

BOP-GU-2022 - 2760

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022

2754

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de Marzo de 2022, sobre el expediente n.º 1/2022 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.400,,00
VI	Inversiones reales	20.500,00
	TOTAL	48.900,00

Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPOR TE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	48.900,,00
	TOTAL	48.900,,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alaminos, a 18 de Agosto de 2022. El Alcalde, Fdo.: Fernando Condado de la Casa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

2755

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.022, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	12.700,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	700
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	8.700,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	24.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	20.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	14.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	80.100,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	15.000,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	23.800,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.500,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0
Capítulo 6: Inversiones reales	35.800,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	80.100,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Hijes y Ujados
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos

meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Albendiego a 12 de agosto de 2022. El Alcalde, Fdo.: Mario Javier Gallego Pareja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

2756

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los espectáculos taurinos populares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 23. Desarrollo de los Encierros por el Campo

Las reses permanecerán siempre acompañadas de los cabestros, entendiéndose como tales únicamente a los machos castrados, que serán al menos tres en cada encierro.

Para el control de las reses, tanto en sus desplazamientos de una a otra de las zonas del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se contará con un mínimo de seis caballistas, que seguirán las instrucciones del director de lidia y habrán de ser designados por el presidente del festejo.

Durante el traslado de las reses de una a otra de las zonas descritas, los caballistas y los vehículos designados al efecto, se encargarán de mantener entre la manada y el resto de participantes una distancia de seguridad estimada como mínimo en doscientos metros.

Los vehículos “turismos”, que serán un mínimo de cinco previamente inscritos en el Ayuntamiento, servirán de refugio a los participantes y colaborarán en el buen desarrollo del festejo, podrán hallarse en las zonas del encierro durante su celebración. La mayor parte de las plazas disponibles en tales vehículos habrán de estar vacías. En ningún caso se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad intervinientes con antelación al comienzo del festejo, quedando

expresamente prohibidos los vehículos especiales y las motocicletas, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los Servicios de Protección Civil.

El encierro finalizará con el traslado de las reses desde la zona de suelta hasta la zona de finalización.

TÍTULO VI. PLAN DE ENCIERROS

ARTÍCULO 24. Ubicaciones

Zona de Inicio: La zona de inicio estará situada en la Ciudad Deportiva, sita en CL CIUDAD DEPORTIVA, 1. HERAS DE AYUSO (GUADALAJARA), la cual cuenta con las instalaciones o corrales necesarios donde se situarán las reses para dar comienzo el encierro por el campo.

Zona de Suelta: Camino del Palomar hasta el Paso del Camino del Palomar con el Camino de Hoyo Encinas o Colada de Ciruelas, desde la Senda de Cañizar al Camino del Plantío de Tío Justo y el Camino de La Dehesa o de Los Castillejos.

La zona estará debidamente señalizada para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella. A fin de evitar el riesgo de que las reses las abandonen, se tomaran las siguientes medidas:

a. Corte durante el horario de celebración de los festejos, de las vías públicas que unen la Plaza con el casco urbano, a fin de evitar la penetración de personas o vehículos no autorizados.
b. Indicación de los lugares de ubicación del personal de la organización encargado, en su caso de reconducir las reses hacia el itinerario previsto, así como de cualquier otro personal para el buen desarrollo de los festejos.
c. Prohibir el acceso a dicha zona de vehículos ajenos a la organización del festejo, excepción hecha de las ambulancias y en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

Zona de Espectadores: La zona de espectadores estará ubicada en la Ciudad Deportiva CL CIUDAD DEPORTIVA, 1. HERAS DE AYUSO (GUADALAJARA) en las gradas de la plaza.

Zona de Finalización: La zona de finalización coincide con la zona de inicio situada en la Plaza, sita en CL CIUDAD DEPORTIVA, 1. HERAS DE AYUSO (GUADALAJARA), donde se encuentran las instalaciones o corrales para el encierro de las reses, los cuales reúnen las condiciones de seguridad y solidez necesarios.

ARTÍCULO 25. Itinerario del Encierro

El itinerario por el que discurrirá el encierro de reses bravas por el campo, será el

que en el croquis aparte se detalla, y que se iniciará en la zona de inicio situada en la Ciudad Deportiva, y discurrirá por la calle Ciudad Deportiva continua por el Camino del Palomar hasta el Paso del Camino del Palomar con el Camino de Hoyo Encinas o Colada de Ciruelas, donde se ubica un descansadero, desde la Senda de Cañizar al Camino del Plantío de Tío Justo, desde éste se entra en el Camino de La Dehesa o de Los Castillejos continuando hasta la Plaza, donde finaliza el encierro.

ARTÍCULO 26. Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses en el encierro

El número mínimo de caballistas del encierro será de 6, que tendrá como función la conducción de las reses por el itinerario del encierro.

ARTÍCULO 27. Número mínimo de vehículos para colaborar en la celebración del encierro

El número mínimo de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de 5 encargados del refugio de los participantes, así como con objeto de colaborar en el buen desarrollo del festejo. Estos vehículos deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 28. Servicios específicos de control

En el caso de que las reses abandonen la zona de suelta, para que no se produzcan situaciones de especial riesgo y cuando la integridad física de las reses lo exija, contará con: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y los cinco vehículos de la organización con funciones específicas para acordonar y reconducir a la res en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia.

ARTÍCULO 29. Duración del encierro

La duración del encierro será de tres horas.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Heras de Ayuso, 19 de agosto de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Álvaro Díaz Molina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE POR AUSENCIA

2757

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y según Resolución de Alcaldía de número 2022-406, de fecha 19 de agosto de 2022, se hace público el nombramiento de D. Máximo Loeches Gil, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como Alcalde en funciones durante los días 22 al 28 de agosto de 2022, ambos inclusive, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Mondéjar, a 19 de agosto de 2022. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

2758

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 11 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Orea por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://orea.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Orea a 18 de agosto de 2022. La Alcaldesa-Presidente.: Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 17/08/2022, DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA, POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERROS Y SUELTAS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y POR RECINTOS URBANOS DE TORIJA Y REBOLLOSA DE HITA

2759

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los espectáculos taurinos populares: encierros y sueltas de reses bravas por el campo y por recintos urbanos de Torija y Rebollosa de Hita, por Acuerdo del Pleno de fecha 17/08/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [https://torija.com].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Torija a 19 de agosto de 2022. Firmado El Alcalde D. Rubén García Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/2022

2760

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente 3/2022 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario 3/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valfermoso de Tajuña a 19 de agosto de 2022. Fdo David de Loro Santos